

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

042-I-016

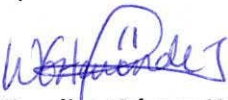
En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día once de julio de dos mil dieciséis el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y DOS** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, por parte de: _____, quien solicita: "1. Balance General: años 2012, 2013, 2014 de la Federación Salvadoreña de Natación. 2. Estado de Resultados: años 2012, 2013, 2014 de la Federación Salvadoreña de Natación. 3. Balance de Comprobación: años 2012, 2013, 2014 de la Federación Salvadoreña de Natación 4. Ingresos y gastos para participar en Camex Panamá 2016. Detallar gastos y atletas beneficiados. Detallar ingresos.

CONSIDERANDO QUE:

1. La información solicitada en esta oportunidad no es generada ni administrada por INDES, por lo que dichos requerimientos fueron trasladados a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, FSN, para que provean respuesta a los mismos.
2. En nota suscrita por el Sr. José Armando Campos, en calidad de Administración de la FSN presentada a esta oficina el día seis de julio del presente, manifiesta con relación al requerimiento número cuatro que: "dicha información aún está en el procesamiento contable por lo tanto aun no la puedo proporcionar, sin embargo lo puedo hacer posteriormente tan pronto dicha competencia sea liquidada".
3. Se ha elaborado versión publica de este documento de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la información Pública, donde se suprimen los números de cuentas bancarias, por ser información confidencial (art. 24 literal d de la Ley en mención)
4. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del Cuerpo de Ley antes citado.

Por lo anterior la Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

- 1) **ENTRÉGUESE:** mediante correo electrónico, en formato PDF, la información pública solicitada con relación a los requerimientos uno, dos y tres.
- 2) **COMUNIQUESE:** mediante correo electrónico con relación al requerimiento cuatro la respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Natación, sin perjuicio a que pueda presentar una nueva forma con el mismo elemento.
- 3) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a la parte interesada.


Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.
Oficial de Información



DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime el nombre del ciudadano por ser dato confidencial, Según el Art. 24 literales a y c de la Ley en mención.